

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de abril de 2016

Nº 80

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Resolución de concesión de aguas subterráneas en término municipal de Sotillo de la Adrada..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Información pública para planta satélite de GNL y red de distribución de gas natural canalizado en término municipal de Piedrahíta expte.: GA-101507 y GA-101508 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PLANES PROVINCIALES

- Bases para la concesión de ayudas por la Diputación Provincial de Ávila, a los usuarios de la autopista AP-51 residentes en la provincia de Ávila, año 2016..... 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal y precios públicos que se relacionan 11

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Subsanción de errores en el anuncio nº. 274/16 publicado el 11 de febrero de 2016 relativo a la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento micológico 13

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Pliego de condiciones para el arrendamiento de la vivienda propiedad municipal sita en Avenida de Ávila nº 43 14
- Exposición pública de la cuenta general de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Información pública expediente de constitución coto de caza de titularidad municipal 18

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal agua potable 19
- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal piscina y frontón 20

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

- Convocatoria de nombramiento de juez de paz sustituto 21
- Pliego de condiciones para el arrendamiento de vivienda municipal sita en plaza mayor, 6 23
- Aprobación inicial de expediente cuenta general 2015 26

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Exposición pública cuenta general presupuesto 2015 27

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RÍOALMAR

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 741/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 09 de febrero de 2016 se otorga a D. ENRIQUE ZAVALA DE LUIS y a D^a. MARIA DOLORES GODOY RODRÍGUEZ, con N.I.F. 02189700P y 78463740E respectivamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

USO: Otros usos industriales y abastecimiento fuera de los núcleos urbanos.

CLASIFICACIÓN DEL USO:

- Otros usos industriales. Industrias del ocio y del turismo. Apartado d) 2º del Art. 49 bis del RDPH
- Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado a) 2º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 599,6

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 54,25

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,022

PLAZO: 25 años

Captación:

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas subterráneas. Acuífero 03.99_DE INTERÉS LOCAL

TIPO DE CAPTACION: Pozo

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotillo de La Adrada

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 364283; 4459101

HUSO: 30

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 09 de febrero de 2016.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.035/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Industria
Sección de Industria y Energía**

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA PLANTA SATÉLITE DE GNL Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA). EXPTE.: GA-101507 Y GA-101508

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la siguiente solicitud de Autorización Administrativa Previa.

- **PETICIONARIO:** REDEXIS GAS, S.A.
- **ACTIVIDAD:** Almacenamiento de GNL y distribución de gas natural canalizado.
- **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Término municipal de Piedrahíta (Ávila).
- **CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:**
 - Planta satélite de GNL, compuesta por un depósito criogénico de 39,9 m³ con una capacidad de almacenamiento de 17.400 kg, equipo de vaporización natural y forzada, sistema de odorización y ERM.
 - Red de distribución enterrada para una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar en tubería de polietileno, incluidas las acometidas a los usuarios. Longitud 2.622 m.
- **PRESUPUESTO:** 345.561,84 Euros.
- **SE SOLICITA:** Autorización administrativa previa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial, ubicado en c/ Duque de Alba, 6 - Portal 2 - 1ª planta, de Ávila, y formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el período de 20 días. Durante el citado período también podrán presentarse proyectos en competencia.

Ávila, 12 de abril de 2016

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.125/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

BASES QUE HA DE REGULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, A LOS USUARIOS DE LA AUTOPISTA AP-51 RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, AÑO 2016.

1.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las bases, las personas físicas que:

1. Estén empadronados en municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes a fecha 01/01/2016.
2. Sean usuarios de la autopista AP-51, con peaje de entrada tanto Ávila-Villacastín, Villacastín-Ávila.
3. Utilicen vehículos ligeros a efectos del cuadro de tarifas establecido por la autopista.
4. Dispongan de un dispositivo de telepeaje aceptado y con validez en la autopista a la que se refiere la subvención.

Los dispositivos pueden ser obtenidos a través de entidades financieras u otras que comercialicen este tipo de elementos de pago.

Quedan expresamente excluidos los titulares de cualquier autorización de transporte público y titulares de vehículos pesados.

2.- CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la aplicación de descuentos en el importe del peaje (excluido el I.V.A.) correspondiente al tramo subvencionable de la AP-51, según se detalla a continuación:

Se aplicará un descuento del 75% al importe total de los viajes realizados, siempre que se efectúen veinticinco o más viajes al mes. El importe máximo a subvencionar por persona y mes será de 88,12 €.

El cómputo de los viajes a fin de aplicar descuentos se realizará de la siguiente manera:

1. Computará como viaje todo tránsito realizado en el tramo subvencionable de la autopista AP-51 utilizando el dispositivo de telepeaje indicado en el artículo anterior.

2. El momento del cobro marcará el fin de cada viaje.
3. Los viajes se computarán según su orden cronológico.

La aplicación de descuentos tendrá carácter mensual para cada persona física con dispositivo de telepeaje. Los descuentos se calcularán respecto al dispositivo de telepeaje que el usuario haya facilitado al adherirse al peaje social.

En caso de que haya un cambio de dispositivo por pérdida, avería o caducidad, el usuario puede notificarlo aportando el nuevo PAN (identificador numérico del mismo) y la información justificativa necesaria. De esta forma se le computarán los viajes realizados con el nuevo a partir de la fecha de notificación.

Las subvenciones se aplicarán a los tránsitos comprendidos desde la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y se abonarán dentro del mes siguiente al que finalice el trimestre natural en el tengan lugar los desplazamientos subvencionados.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, 1.

Las solicitudes, según el impreso normalizado anexo a estas bases, deberán ir acompañadas de la documentación que se enumera a continuación:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes
- Documento acreditativo, expedido por la entidad financiera, de la cuenta bancaria de la persona solicitante en donde se vincularán los peajes telemáticos, y de la disponibilidad y titularidad del dispositivo de telepeaje.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Ávila.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Si las solicitudes formuladas no reunieran los requisitos establecidos, la Diputación Provincial de Ávila requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, procediéndose, en caso contrario, al archivo de la solicitud, debiendo entenderse por desistida su petición.

4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Las subvenciones, reguladas en las presentes bases se otorgarán bajo el régimen de concurrencia simple, concediéndose la condición de beneficiario a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes bases reguladoras y resto de la normativa vigente.

La convocatoria se mantendrá abierta durante todo el año hasta agotar el presupuesto destinado al efecto y entrará en vigor para los viajes realizados a partir del día 1 de enero de 2016.

5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el presupuesto ordinario de Diputación, ejercicio 2016, partida 45348000 que ascenderá a cien mil euros (100.000 €).

La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión y pago de la ayuda.

6.- GESTIÓN

Dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre natural en el que tengan lugar los desplazamientos subvencionados, la Diputación Provincial de Ávila determinará la procedencia de las subvenciones y ordenará el abono a los beneficiarios de las cantidades subvencionadas de acuerdo con lo previsto en la base segunda.

La aprobación de las ayudas se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación Provincial de Ávila y de control económico-financiero y de gestión previstas en la legislación aplicable.

La presentación de solicitudes comportará la aceptación íntegra de las bases que rigen la presente convocatoria por parte de los solicitantes, así como su autorización a la Diputación Provincial del Ávila del tratamiento de los datos personales necesarios para su gestión.

Los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial del Ávila cualquier alteración que tenga lugar en las condiciones determinantes de concesión de la subvención, así como presentar cualquier documentación adicional que le sea solicitada.

9.- INTERPRETACIÓN

La interpretación de estas bases será resuelta por la el Presidente de la Diputación Provincial de Ávila.

En Ávila, a 25 de abril de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

SOLICITUD DE AYUDA PARA PEAJE SOCIAL AP 51

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
CALLE	Nº	PISO
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELEFONO		
Nº DISPOSITIVO DE PEAJE		
Nº DE CUENTA BANCARIA		

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR:

- Certificado de empadronamiento en algún municipio de Ávila de menos de 10.000 habitantes.
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo, expedido por la entidad financiera, de la cuenta bancaria de la persona solicitante donde se vinculan los peajes telemáticos realizados por el solicitante y se verifica la titularidad del dispositivo de telepeaje.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

La persona que firma solicita ser beneficiario/a de las subvenciones previstas en las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones por el peaje de la AP-51 para usuarios residentes en municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes, y declara bajo su responsabilidad la veracidad de la documentación presentada.

Ena de.....de 2016

Fdo:

- Autorizo se disponga de toda la información de los usos por mí realizados en los trayectos subvencionables, a fin de calcular el importe de la subvención y su justificación.

NOTA: Se informa que el cambio de número de cuenta o dispositivo de telepeaje deberá ser comunicado a la Diputación Provincial de Ávila en la fecha en que se realiza, de no ser así se beneficiará del descuento que se genere a partir de la fecha de comunicación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... con NIF

DECLARA :

- No estar incurso en causa de inhabilitación o prohibición para la obtención de subvenciones o ayudas públicas en los siguientes supuestos:
- No tener deudas respecto a Administraciones Públicas.
- Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

En a de de 2016

Fdo:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.119/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de enero de 2016.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de abril 2016.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de abril de 2016.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas, correspondiente al mes de abril 2016.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de marzo de 2016.
- Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, correspondiente al mes de marzo de 2016

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de mayo de 2016 hasta el día 5 de julio de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de julio de 2016 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 25 de abril de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.124/16

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 274/16 de 11 de febrero de 2016 relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO se procede a la subsanación que deberá decir:

EL PERMISO COMERCIAL ÚNICAMENTE SE EXPENDERÁ A RECOLECTORES LOCALES Y TENDRÁ UN PRECIO DE 10 €/TEMPORADA.

En Casillas, a 25 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.065/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVENIDA DE ÁVILA Nº 43.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de Marzo de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad de este Ayuntamiento sita en Avenida de Ávila nº 43 de esta localidad de Muñico, referencia catastral número 8982701UL2088S0001GA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se procede a la exposición pública del anuncio de licitación con el siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c). Número de expediente: 01/2016

2.- OBJETO.

a) Descripción del objeto: es el arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Muñico sita en Avenida de Ávila nº 43 de esta localidad de Muñico, referencia catastral número 8982701UL2088S0001GA.

El arrendatario destinará la vivienda para satisfacer su necesidad de vivienda.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.500 euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios objetivos para valorar la oferta que se establece seguidamente:

- a) Precio por el arrendamiento anual, hasta 30 puntos.
- b) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Muñico desde la fecha 1 de enero de 2016 60 puntos.
- c) Mayor número de miembros de la unidad familiar: hasta 10 puntos.

6. GARANTÍAS.

- a) Provisional: no se establece.
- b) Definitiva: la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Domicilio: Calle Eras s/n
- c) Teléfono: 920232001

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

B) Documentación a presentar:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre "A" o "B" y la leyenda " Proposición para licitar a la contratación de arrendamiento de la vivienda municipal propiedad del Ayuntamiento de Muñico sita en Avda. de Ávila nº 43".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición Económica y Criterios de Adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de ha-

llarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en c/, nº con D.N.I., en representación de, enterado del expediente que se sigue por el Ayuntamiento de Muñico para la contratación del arrendamiento de la vivienda sita en la Avenida de Ávila nº 43 de Muñico (Ávila) por procedimiento abierto, concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha anuncio nº, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente. tomando parte de la licitación y comprometiéndome al arrendamiento por el precio de euros anuales (en letra y número).

En, a de de 2016.

Firma del licitador,

Fdo:

b) Documentos que permitirán a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Muñico.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

El martes a la de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Consistorial del Ayuntamiento de Muñico, a las 11 horas.

En Muñico, a 11 de abril de 2016

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.064/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2015

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Muñico, a 11 de abril de 2016

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.050/16

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA "EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL"

En este Ayuntamiento se encuentra en tramitación expediente de Constitución de un Coto de Caza de titularidad municipal, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a comunicar lo antes expuesto a los propietarios o titulares que son desconocidos y aquellos que se ignora el lugar de notificación, a fin de que por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones relativas a la renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado, en la oficinas municipales de este Ayuntamiento situadas en la calle del Ángel nº 1, durante el horario de atención al público (lunes a viernes de 10 a 13 horas). Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 julio, de Caza de Castilla y León.

Término a acotar: Norte: Término municipal de Los Llanos de Tormes
NE: Término municipal de Santiago de Tormes
Este, SE y Sur: Terrenos de la Reserva Regional Sierra de Gredos
SO: Término municipal de Tormellas
Oeste: Término municipal de Los Llanos de Tormes

En Bohoyo, a 16 de abril de 2016.

La Alcaldesa, *Mª del Rosario Hernández Chapa*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.051/16

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 50 de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro municipal de agua potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Para viviendas:

- Cuota fija del servicio (trimestral) y hasta 15 metros cúbicos.....8,00 €
- De 15 metros cúbicos hasta 45 metros cúbicos (trimestral)0,65 €
- De 45 metros cúbicos en adelante (trimestral)1,00 €

Para locales comerciales, fábricas, talleres:

- Cuota fija del servicio (trimestral) y hasta 15 metros cúbicos.....12,00 €
- De 15 metros cúbicos hasta 45 metros cúbicos (trimestral).....0,75 €
- De 45 metros cúbicos en adelante (trimestral)1,20 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchidrián, a 18 de abril de 2016.

El Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.053/16

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 3º de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por piscina y frontón municipal, en cuanto a los precios aplicables por el uso del frontón y pista de pádel cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con respecto al frontón:

Usogratis
Consumo energía eléctrica2 €/hora

Con respecto a la pista de pádel:

Uso 1,5 hora/4 €
Consumo energía eléctrica 1,5 hora/2 €

Se procede a eliminar el bono de 10.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchidrián, a 18 de abril de 2016.

El Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.056/16

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

B A N D O D E L A A L C A L D Í A

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITO DE SOLANA DE RÍOALMAR

D. JUAN JOSÉ MARTÍN HERRÁEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

HAGO SABER;

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración,

etc, así como de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Solana de Ríoalmar a 4 de abril de 2016

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.057/16

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA MAYOR Nº 6 EN SOLANA DE RÍOALMAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad de este Ayuntamiento sita en Plaza Mayor nº 6 de esta localidad de Solana de Ríoalmar, referencia catastral número 0218705UL3101N0001KU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se procede a la exposición pública del anuncio de licitación con el siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2016.

2.- OBJETO.

- a) Descripción del objeto: es el arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar sita en C/ Plaza Mayor nº 6 de esta localidad de Solana de Ríoalmar, referencia catastral número 0218705UL3101N0001KU

El arrendatario destinarán la vivienda para satisfacer su necesidad de vivienda.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.320 euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios objetivos para valorar la oferta que se establecen seguidamente:

- a) Precio por el arrendamiento anual.

6. GARANTÍAS.

- a) Provisional: no se establece.
b) Definitiva: la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.
b) Domicilio: Calle Iglesia nº 23
c) Teléfono: 920232047

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

B) Documentación a presentar:

C) Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre "A" o "B" y la leyenda " Proposición para licitar a la contratación de arrendamiento de la vivienda municipal propiedad del Ayuntamiento de Solana Ríoalmar sita en Plaza Mayor nº 6".

La denominación de los sobre es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición Económica y Criterios de Adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, nº con D.N.I. en representación de, enterado del expediente que se sigue por el Ayuntamiento de Solana Ríoalmar para la contratación del arrendamiento de la vivienda sita en la Plaza Mayor nº 6 de Solana de Ríoalmar (Ávila) por procedimiento abierto, concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha anuncio nº, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome al arrendamiento por el precio de euros anuales (en letra y número).

En, a de de 2016.

Firma del licitador,

Fdo:

b) Documentos que permitirán a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

C) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

9.- APERTURA DE OFERTAS.

El lunes o jueves a al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Consistorial del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar, a las 11 horas.

En Solana de Ríoalmar, a 11 de abril de 2016

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.058/16

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RÍOALMAR

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2015

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 1 de abril de 2016, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solana de Ríoalmar, a 11 de abril de 2016

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.060/16

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de Abril de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Tiemblo, a 18 de Abril de 2016.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.062/16

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RÍOALMAR

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2015

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Manjabálago, a 11 de abril de 2016

El Alcalde, *José María Hernández Hernández.*